

cada operación debe determinarse en función de las necesidades particulares de la misma;

14. *Pide* al Secretario General que prepare un informe detallado sobre la operación, concluida con éxito, del Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición;

15. *Acoge con satisfacción* los seminarios y otros intercambios de opiniones sobre las operaciones de mantenimiento de la paz entre los Estados Miembros y las organizaciones interesadas, con la participación de funcionarios de la Secretaría, que han tenido lugar, y alienta a que se celebren en el futuro, cuando resulte oportuno, seminarios regionales e internacionales, en consulta con la Secretaría;

16. *Alienta también* a los Estados Miembros a que establezcan programas de adiestramiento para el personal de operaciones de mantenimiento de la paz y espera con interés que el Secretario General complete, de conformidad con la resolución 44/49, los manuales de adiestramiento que los Estados Miembros tal vez deseen utilizar como orientación para sus programas de adiestramiento;

17. *Alienta* a aquellos Estados Miembros que tengan programas nacionales o regionales de adiestramiento a que faciliten el acceso a dichos programas, en la forma conveniente, a otros Estados Miembros interesados;

18. *Pide* al Secretario General que prepare, para distribuirlo entre los Estados Miembros, un informe fáctico en el que se describan las responsabilidades, funciones y estructuras de las distintas dependencias de la Secretaría que se ocupan de las operaciones de mantenimiento de la paz, incluidos detalles sobre puestos sobrecargados;

19. *Alienta* a que se realicen estudios sobre la posible aplicación de tecnología de avanzada a las operaciones de mantenimiento de la paz en los casos en que pueda aumentar la eficiencia de éstas;

20. *Considera* útil celebrar nuevos debates, en los foros pertinentes, incluido el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, sobre posibles terrenos para la puesta en práctica de operaciones de mantenimiento de la paz y sobre el desarrollo ulterior de estas operaciones;

21. *Invita* al Secretario General a examinar medios apropiados de rendir honor a los servicios de las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, teniendo presente que las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas recibieron el Premio Nobel de la Paz en 1988;

22. *Subraya* la importancia de mantener la corriente de información entre la Secretaría de las Naciones Unidas y los Estados Miembros y alienta a la Secretaría a que continúe su práctica de proporcionar sesiones regulares de información oficiosa sobre las operaciones de mantenimiento de la paz actuales y potenciales;

23. *Alienta* a los Estados que aportan personal y a otros Estados interesados a celebrar consultas oficiosas, en la forma apropiada, sobre cuestiones operacionales y técnicas relativas a los aspectos prácticos de las operaciones de mantenimiento de la paz;

24. *Toma nota con agradecimiento* de la contribución de la Secretaría a la labor del Comité Especial y alienta a que dicha cooperación se desarrolle aún más;

25. *Alienta* a que se aporten a la labor del Comité Especial expertos y órganos que tengan conocimiento especializado en materia de mantenimiento de la paz y sobre la forma de llevar a cabo operaciones de mantenimiento de la paz;

26. *Insta* al Comité Especial a que, de conformidad con su mandato, prosiga sus esfuerzos en relación con el examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos con miras a fortalecer el papel de las Naciones Unidas en esta esfera, teniendo en cuenta la difícil situación financiera de las operaciones de mantenimiento de la paz y la necesidad de lograr la máxima eficacia en función de los costos;

27. *Decide* que el Comité acepte la participación de observadores de los Estados Miembros, incluso en las reuniones de sus grupos de trabajo;

28. *Invita* a los Estados Miembros a que, a más tardar el 1º de marzo de 1991, presenten al Secretario General otras observaciones y sugerencias sobre las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos, detallando, a grandes rasgos, las propuestas que se presten a un examen más a fondo en el Comité Especial y haciendo particular hincapié en propuestas prácticas para lograr que dichas operaciones sean más eficaces;

29. *Pide* al Secretario General que, ajustándose a los recursos existentes, prepare una compilación de las mencionadas observaciones y sugerencias, y la presente al Comité Especial para el 30 de marzo de 1991;

30. *Pide* al Comité Especial que considere la conveniencia de autorizar a su Mesa a que prepare, con antelación al comienzo del período de sesiones de 1991, un proyecto de documento de trabajo basado en los informes presentados por los Estados Miembros al Secretario General, que contenga temas y elementos específicos para su posible examen por el Comité Especial;

31. *Pide también* al Comité Especial que presente un informe sobre sus trabajos a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones;

32. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo sexto período de sesiones el tema titulado "Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos"

65a. sesión plenaria  
11 de diciembre de 1990

#### 45/76. Cuestiones relativas a la información

##### A

##### LA INFORMACIÓN AL SERVICIO DE LA HUMANIDAD

*La Asamblea General,*

*Tomando nota* del extenso e importante informe del Comité de Información<sup>50</sup>,

<sup>50</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 21 (A/45/21).

*Tomando nota asimismo* del informe del Secretario General sobre cuestiones relativas a la información<sup>51</sup>,

*Insta* a todos los países, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto y todos los demás interesados a que, reafirmando su compromiso con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y con los principios de la libertad de prensa y la libertad de información, así como los de la independencia, el pluralismo y la diversidad de los medios de comunicación, profundamente preocupados por las disparidades existentes entre los países desarrollados y los países en desarrollo, así como por las consecuencias de todo tipo que derivan de esas disparidades y que afectan la capacidad de los medios de comunicación públicos, privados y de otro tipo y de los habitantes de los países en desarrollo para difundir información y comunicar sus puntos de vista y sus valores culturales y éticos mediante producciones culturales endógenas, y para garantizar la diversidad de fuentes y el libre acceso a la información, reconociendo el llamamiento que en este contexto se ha hecho en las Naciones Unidas y diversos foros internacionales a lo que se ha denominado "un nuevo orden de la información y la comunicación, considerado como un proceso continuo y cambiante".

a) Cooperen y adopten medidas concertadas para reducir las disparidades existentes en las corrientes de información en todos los niveles, aumentando la asistencia para el desarrollo de las infraestructuras y las capacidades de comunicación de los países en desarrollo, teniendo en cuenta sus necesidades y las prioridades que esos países asignen a esas esferas, para que tanto ellos como sus medios de información públicos, privados o de otra índole puedan elaborar sus propias políticas de información y comunicación con libertad e independencia y aumentar la participación de los medios de información y de las personas en el proceso de comunicación, y garantizar una corriente de información libre en todos los niveles;

b) Garanticen a los periodistas el libre y eficaz ejercicio de sus tareas profesionales y condenen decididamente todos los ataques contra ellos;

c) Presten apoyo para que puedan continuarse y fortalecerse los programas de capacitación práctica para locutores y periodistas de los medios de información públicos, privados y de otra índole de los países en desarrollo;

d) Impulsen las actividades y la cooperación regionales entre países en desarrollo, así como la cooperación entre países desarrollados y países en desarrollo, para reforzar las capacidades de comunicación y mejorar la infraestructura de los medios de información y la tecnología de las comunicaciones en los países en desarrollo, especialmente en las esferas de la capacitación y la difusión de información;

e) Proporcionen, además de cooperación bilateral, todo el apoyo y la asistencia posibles a los países en desarrollo y a sus medios de información, públicos, privados o de otra índole, teniendo en cuenta sus intereses y necesidades en la esfera de la información, así como las medidas ya adoptadas en el sistema de las Naciones Unidas, incluidas las relativas a:

- i) El desarrollo de los recursos humanos y técnicos que son indispensables para el mejoramiento de los sistemas de información y comunicación en los países en desarrollo y el apoyo a la continuación y el fortalecimiento de los programas de capacitación práctica, como los que ya se están ejecutando con los auspicios de entidades públicas y privadas en todo el mundo en desarrollo;
  - ii) La creación de condiciones que permitan a los países en desarrollo y a sus medios de información públicos, privados o de otra índole, valiéndose de sus recursos nacionales y regionales, producir tecnología de comunicaciones adaptada a sus necesidades nacionales, así como el material necesario para programas, especialmente para las emisiones de radio y televisión;
  - iii) La asistencia para establecer y promover enlaces de telecomunicaciones a nivel subregional, regional e interregional, especialmente entre países en desarrollo;
- f) Presten pleno apoyo al Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación establecido por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura<sup>52</sup>, que debe estar al servicio de los medios de información públicos y de los privados.

65a. sesión plenaria  
11 de diciembre de 1990

## B

### POLÍTICAS Y ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LAS NACIONES UNIDAS

#### *La Asamblea General,*

*Tomando nota* del completo e importante informe del Comité de Información<sup>50</sup>,

*Tomando nota también* del informe del Secretario General sobre cuestiones relativas a la información<sup>51</sup>,

1. *Insta* al Secretario General, en relación con la política y las actividades de información pública de las Naciones Unidas, a que aplique las siguientes recomendaciones, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas:

a) El sistema de las Naciones Unidas en conjunto debe cooperar en forma concertada, mediante sus servicios de información y bajo la coordinación del Comité Mixto de Información de las Naciones Unidas, para promover una imagen más completa y pragmática de las actividades y posibilidades del sistema de las Naciones Unidas en todos sus cometidos, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, haciendo hincapié en particular en la creación de una atmósfera de confianza, el fortalecimiento del multilateralismo y la promoción de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en materia de desarrollo;

b) Se reafirma la función principal que la Asamblea General debe desempeñar en la elaboración, coordinación y armonización de las políticas y actividades de las Naciones Unidas en la esfera de la información, por lo

<sup>51</sup> A/45/533.

<sup>52</sup> Véase, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Actas de la Conferencia General, 21a. reunión*, vol. I: *Resoluciones* secc. III.4, resolución 4/21.

que se pide al Secretario General que vele por el fortalecimiento y el mejoramiento de las actividades del Departamento de Información Pública de la Secretaría, en su carácter de centro de coordinación de las tareas de información pública de las Naciones Unidas, teniendo presente los propósitos y principios de la Carta, las esferas prioritarias definidas por la Asamblea y las recomendaciones del Comité de Información, a fin de asegurar una información objetiva y más coherente y un mayor conocimiento de las Naciones Unidas y su labor. El Secretario General debe velar porque el Departamento de Información Pública:

- i) Coopere más sistemáticamente con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, especialmente en el plano práctico, a fin de aumentar al máximo la contribución del Departamento a las actividades de dicha organización;
- ii) Fortalezca su cooperación con agencias de noticias de países en desarrollo o establecidas en ellos, en particular con el Pool de Agencias de Noticias de los Países no Alineados, con el Eco-Pool de las Agencias de Noticias de los Países no Alineados y con la Organización de Radiodifusión de los Países no Alineados, así como con otras agencias de noticias y organizaciones intergubernamentales y regionales;
- iii) Continúe difundiendo, en coordinación con los servicios de información de otros organismos pertinentes, información acerca de las actividades de las Naciones Unidas, en particular en lo que respecta a las siguientes cuestiones:
  - a) La paz y la seguridad internacionales;
  - b) El desarme;
  - c) Las operaciones de mantenimiento de la paz;
  - d) La descolonización y la situación en los territorios no autónomos;
  - e) La eliminación de la ocupación extranjera;
  - f) Los derechos humanos;
  - g) La eliminación de todas las formas de discriminación racial;
  - h) La promoción de la condición jurídica y social de la mujer y del papel de ésta en la sociedad;
  - i) Los problemas del desarrollo económico y social, así como la cooperación económica internacional encaminada a resolver los problemas de la deuda externa;
  - j) Los países menos adelantados;
  - k) El medio ambiente y el desarrollo;
  - l) La campaña contra el terrorismo en todas sus formas, teniendo en cuenta la resolución 40/61 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1985;
  - m) La lucha internacional contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas;
- iv) Haga cuanto esté a su alcance por dar amplia difusión y publicidad al Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de África, 1986-1990<sup>53</sup>, y

a los ingentes esfuerzos de los países africanos en pro de la recuperación y el desarrollo, así como a la respuesta positiva de la comunidad internacional para paliar la grave situación económica reinante en África;

- v) Aumente la eficacia de sus actividades y la difusión de información sobre las actividades de las Naciones Unidas contra las prácticas y la política del *apartheid*, prestando debida atención a las medidas unilaterales y a la censura oficial impuesta a los medios locales e internacionales de información en relación con todos los aspectos de esa cuestión.
  - vi) Siga difundiendo información sobre las actividades de las Naciones Unidas encaminadas a alcanzar una solución amplia, justa y duradera de los conflictos internacionales por medios exclusivamente pacíficos, como se destaca en la memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización;
  - vii) Siga informando de todas las actividades de las Naciones Unidas relativas a la situación en el Oriente Medio y a la cuestión de Palestina en particular, y de los acontecimientos actuales en esa región, y presente un informe al respecto al Comité de Información en su 13º período de sesiones, en 1991;
- c) El Departamento de Información Pública debe seguir tratando de promover entre los pueblos del mundo la comprensión, con conocimiento de causa, de la labor y los propósitos del sistema de las Naciones Unidas y fortalecer el concepto que se tiene del sistema de las Naciones Unidas en conjunto y, en ese sentido, se recomienda que el Secretario General vele porque el Departamento:
- i) Siga manteniendo su independencia de criterio a nivel editorial y la exactitud de la información en relación con todo el material que produce, tomando las medidas necesarias para garantizar que su producción contenga información objetiva e imparcial sobre las cuestiones de que se ocupa la Organización, y refleje las divergencias de opiniones cuando las haya;
  - ii) En el contexto del examen de sus funciones, desempeño y métodos de trabajo, siga aplicando las tecnologías modernas apropiadas para la reunión, producción, almacenamiento, difusión y distribución de materiales de información, incluido el uso de servicios de satélites;
  - iii) Considere la posibilidad de ampliar el programa de boletines noticiosos telefónicos, que son pagados por los usuarios;
  - iv) Siga cooperando con los países que han indicado que están dispuestos a ayudar a las Naciones Unidas a reanudar las emisiones de onda corta, proporcionando sus redes nacionales de emisoras en forma gratuita, y aliente la ampliación de esa clase de cooperación con los países desarrollados y en desarrollo con una capacidad reconocida en esa esfera;
  - v) Tome medidas adecuadas para reanudar los programas radiofónicos grabados en cinta, que ha reducido temporalmente, si así lo solicitan las estaciones de radiodifusión;

<sup>53</sup> Resolución S-13/2, anexo.

- vi) Prosiga su programa de información, asistencia y orientación para locutores y periodistas de países en desarrollo, centrado en cuestiones relacionadas con las Naciones Unidas;
  - vii) Sobre la base de sus actividades, suministre información a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura acerca de nuevas formas de cooperación, en los niveles regional y subregional, para la capacitación de profesionales de los medios de información y para el mejoramiento de la infraestructura de los países en desarrollo en la esfera de la información y las comunicaciones;
  - viii) Coopere con instituciones de enseñanza de los Estados Miembros, con educadores y con encargados de formular políticas en materia de educación, informándoles sobre las actividades de las Naciones Unidas;
  - ix) Se asegure de que diariamente se difunda información sobre las reuniones públicas de las Naciones Unidas en los dos idiomas de trabajo de la Secretaría, reflejando las opiniones de todas las delegaciones con exactitud y objetividad. El Departamento también debe seguir cooperando estrechamente con los miembros de la Asociación de Corresponsales de las Naciones Unidas y prestándoles asistencia, teniendo en cuenta sus necesidades, especialmente en el contexto de los comunicados de prensa, conferencias de prensa y reuniones informativas, que les proporcionan la materia prima para informar;
  - x) Utilice adecuadamente los idiomas oficiales de las Naciones Unidas en sus documentos y material audiovisual y haga uso equilibrado de los dos idiomas de trabajo de la Secretaría;
  - xi) Vele porque se distribuya a su debido tiempo su material a los suscriptores y a los centros de información de las Naciones Unidas;
- d) El Departamento de Información Pública debe producir y distribuir sus publicaciones a su debido tiempo. En particular, se pide al Secretario General que se esfuerce todavía más por asegurar la publicación puntual del *Yearbook of the United Nations*. Se acoge con satisfacción el mejoramiento del formato y la impresión de la *Crónica de las Naciones Unidas*. Se alienta al Departamento a que siga teniendo en cuenta los intereses de los destinatarios de ese material informativo al formular sus políticas editoriales;
- e) Se pide al Secretario General que acelere sus consultas con respecto a la prestación de la asistencia técnica y financiera adecuada a los Estados que están dirigiendo o están dispuestos a dirigir emisiones a Sudáfrica para que sus radiotransmisores puedan ser oídos dentro de Sudáfrica de acuerdo con su informe<sup>54</sup>, en cumplimiento del mandato de la Asamblea General que figura en el párrafo 1 de ese informe, y que presente un informe al Comité de Información en su 13º período de sesiones;
- f) Se insta al Secretario General a que prosiga sus gestiones para asegurar una base financiera sólida y estable para las publicaciones *Foro del Desarrollo y Africa Recovery*;
- g) Se reconoce que los centros de información de las Naciones Unidas constituyen uno de los medios más importantes de difundir información sobre las Naciones Unidas entre la población del mundo. A este respecto, los centros de información de las Naciones Unidas deben intensificar el intercambio directo y sistemático de comunicaciones con los medios de información locales, las instituciones locales de información y educación y las organizaciones no gubernamentales. El Departamento debe disponer la realización de evaluaciones periódicas de las actividades de los centros a este respecto. Debe seguir manteniendo una estrecha coordinación con otras oficinas exteriores del sistema de las Naciones Unidas, en particular las del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a fin de evitar la duplicación de los trabajos, teniendo en cuenta la autonomía funcional de los centros de información de las Naciones Unidas. El Departamento debe dar acceso libre y sin trabas a todas las personas a todos los centros de información de las Naciones Unidas y a todo el material distribuido por medio de los centros. Asimismo, se exhorta al Departamento a que continúe el proceso de vincular a los centros de información de las Naciones Unidas que aún no han sido vinculados mediante el correo electrónico;
- h) Destacando la necesidad de coordinar las actividades de información del sistema de las Naciones Unidas y el importante papel que desempeña el Comité Mixto de Información de las Naciones Unidas al respecto, se alienta al Departamento de Información Pública a seguir participando activamente en la labor de dicho Comité;
- i) Se reconoce la necesidad de la distribución gratuita de material en relación con las actividades de información pública de las Naciones Unidas. Sin embargo, a medida que aumente la demanda y según sea conveniente y posible, el Departamento de Información Pública deberá promover activamente la venta de su material;
- j) Habida cuenta de la importancia de los programas radiofónicos en los países en desarrollo, se pide al Secretario General que mejore la eficiencia y garantice la plena realización de los programas de todas las dependencias radiofónicas regionales, a saber, las dependencias de África, Asia, el Caribe, Europa, América Latina y el Oriente Medio, así como de la Sección de Programas contra el *Apartheid*, incluida la producción de programas de radio que se pedía en la resolución 38/82 B de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1983;
- k) Todos los informes del Secretario General, así como de los representantes del Departamento de Información Pública, al Comité de Información y a la Asamblea General, en particular los relativos a nuevos programas o a la ampliación de programas, deben contener:
- i) Información detallada sobre la producción del Departamento sobre cada tema incluido en su programa de trabajo, que constituye la base de su presupuesto por programas;
  - ii) El costo de las actividades realizadas respecto de cada tema;
  - iii) Información adecuada sobre el público a que se destina el programa, la utilización final de los

<sup>54</sup> A/44/698, párrs. 35 y 36.

productos del Departamento y un análisis de la información sobre reacciones de los destinatarios recibida por el Departamento;

- iv) Una declaración en que se indique el nivel de prioridad que el Secretario General ha atribuido a las actividades en curso o futuras del Departamento en documentos que traten de dichas actividades;
- v) La evaluación hecha por el Departamento de la eficacia de sus diferentes programas y actividades, con particular referencia a la necesidad de mantener constantemente en estudio elementos y actividades del programa interno;

2. *Pide* al Secretario General que aplique las recomendaciones relativas a las actividades del Departamento de Información Pública, de conformidad con los procedimientos presupuestarios aprobados por la Asamblea General en sus resoluciones 41/213, de 19 de diciembre de 1986, 42/211, de 21 de diciembre de 1987, 43/213, de 21 de diciembre de 1988, y 44/200 B, de 21

de diciembre de 1989, y teniendo en cuenta las prioridades establecidas por la Asamblea General;

3. *Pide también* al Secretario General que presente al Comité de Información, en su 13º período de sesiones en 1991, un informe acerca de las actividades del Departamento de Información Pública y de la aplicación de las recomendaciones que figuran en la presente resolución;

4. *Pide además* al Secretario General que le presente en su cuadragésimo sexto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

5. *Pide* al Comité de Información que le presente un informe en su cuadragésimo sexto período de sesiones;

6. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo sexto período de sesiones el tema titulado "Cuestiones relativas a la información".

*65a. sesión plenaria  
11 de diciembre de 1990*